MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN
RGL.VBB.LRS.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 1815 /

LAS CONDES, 15 MAYO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257, del 19 de agosto de 2011, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3308 del 26 de agosto de 2011, que modifica el punto 8 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011;
- El proyecto presentado por la(el) **Fundación de Prevención de Violencia Infantil,** denominado "Abordaje Multidisciplinario en Maltrato Infantil Grave ", que se adjunta;
- Convenio de fecha 01 de enero del 2012, suscrito entre la **Municipalidad de Las Condes** y la **Fundación de Prevención de Violencia Infantil;**
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2012;
- Certificado D.E.P. Nº21 de fecha 24 de abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº12.672 de la organización de fecha 28 de febrero de 2012;
- El Acuerdo Nº165/2011 de la 733ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2011;
- El Informe de Imputación Nº1116 de fecha 26 de abril de 2012, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- RATIFÍCASE el convenio suscrito con fecha 1 de enero del 2012 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la(el) **Fundación de Prevención de Violencia Infantil.**

2.- AUTORÍZASE una subvención a la(el) **Fundación de Prevención de Violencia Infantil**, Rol Único Tributario Nº73.076.700-5, por la suma de $8.755.000 (ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos).

3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2012.**

4.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Abordaje Multidisciplinario en Maltrato Infantil Grave".

5.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La(el) **Fundación de Prevención de Violencia Infantil,** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

8.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias Al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001023	Previf - Fundación de Prevención de Violencia Infantil
CONTRACUENTA	: 1210601002011	
VALOR	: $ 8755000	
PROGRAMAS	: $ 8.755.000	Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la(el) **Fundación de Prevención de Violencia Infantil**, Rol Único Tributario Nº73.076.700-5 por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- SECPLAN
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Estudios y Planificación
- Fundación de Prevención de Violencia Infantil
- Oficina de Partes